



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Cerree Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

salta, 1 9 ABR 2013

Expediente N° 4.076/10.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 0215/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por la cual solicita se prorrogue la designación del Prof. Vito Francisco MARQUEZ, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Etnología y Etnografía Americana y Argentina" – Escuela de Antropología, a partir del 1º de marzo del año 2010, en el marco de lo dispuesto por Resolución CS Nº 531/11, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1 ° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 047/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 4º Sesión Ordinaria del 18 de abril de 2013) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogada la designación del **Prof. Vito Francisco MARQUEZ**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Etnología y Etnografía Americana y Argentina" – Escuela de Antropología de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir del 1º de marzo del año 2010 y hasta el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años, momento en el que cesará en sus funciones de pleno derecho y sin más trámite – art. 2º - Resol. CS 531/11, quedando sujeto al régimen de concurso y/o evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Secretaría Académica, docente mencionado, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Jau Jaung Maring

Cr. VICTOR HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA